

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

VILLACAÑAS

Por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla- La Mancha se ha dictado Sentencia en fecha 24 de Febrero de 2014 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Vodafone España, S.A. (Procedimiento Ordinario 57 de 2012) contra el acuerdo del Ayuntamiento de Villacañas, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo de fecha 23 de diciembre de 2011, por el que se aprobó la modificación del artículo 6 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local por las empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil, sentencia que ha sido declarada firme a efectos de su cumplimiento.

El fallo de la sentencia es del siguiente tenor literal:

«Que, rechazando, la inadmisibilidad objetada por la Administración Local demandada, entramos en el fondo y estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la mercantil Vodafone España, S.A., contra el acuerdo del Ayuntamiento de Villacañas, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo de fecha 23 de diciembre de 2011, por el que se aprobó la modificación del artículo 6 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local por las empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil, precepto que anulamos por disconforme a derecho. Sin pronunciamiento en costas.»

Es por lo que, por este Ayuntamiento procede:

Primero.- Tener por anulada la modificación del artículo 6 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local por las empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil aprobada definitivamente en fecha 23 de diciembre de 2011, en ejecución de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla- La Mancha de fecha 24 de febrero de 2014, dictada en el procedimiento ordinario 57 de 2012.

Segundo.- Proceder a la publicación de este acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo en cumplimiento de lo previsto en el artículo 72.2 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

Villacañas 27 de mayo de 2014.-El Alcalde, Santiago García Aranda.

N.º I.- 5087